

**DECRETO DEL ILMO
SR. PRESIDENTE**

SECRETARIA

Expte. Núm. 13697/2019

AKF

ASUNTO: Régimen de sesiones
Comisiones Informativas y Comisión
Especial de Cuentas.

DECRETO: El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2019, estableció el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas, así como su periodicidad. Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 134, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán Sesión Ordinaria el segundo y cuarto miércoles de cada mes a las horas que a continuación se señalan:

- Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior: a las 11'15 horas.

- Comisión de Cultura, Transparencia y Deportes: a las 11'45 horas.

- Comisión de Bienestar Social: a las 12'15 horas.

- Comisión de Infraestructuras, Carreteras, Ciclo Hídrico y Asistencia a Municipios: a las 12'45 horas.

- Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético: a las 13'15 horas.

- Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos: a las 13'30 horas.

- Comisión de Contratación, Innovación, Agenda Digital y

Proyectos Europeos: a las 13'45 horas.

Segundo.- En caso de coincidir algún mes con el día de celebración del Pleno Ordinario, su Presidente podrá cambiar el día y hora por otra, conservando su carácter ordinario.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas celebrará sesiones cuando los asuntos lo requieran, a la hora que fije su Presidente.

Cuarto.- Dar cuenta a los miembros de las Comisiones Informativas.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE